UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 505 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 07 AGO. 2012

Vista la documentación sobre suscripción de convenio con el Gobierno Regional de Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga es una persona jurídica de derecho público interno con autonomía académica, económica, normativa y administrativa. Son fines de la universidad formar integralmente al hombre, humanística, científica y profesionalmente con alta calidad académica y extender y proyectar su acción académica y cultural hacia la comunidad;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho es persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa. Es el responsable de fomentar el desarrollo regional, integral, sostenible, promoviendo la inversión pública y el empleo, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, bajo estas premisas, ambas instituciones han acordado suscribir un convenio con el objeto de formar, capacitar y perfeccionar estudiantes de esta Casa de Estudios Superiores y orientar su capacitación para mejorar la competitividad de las asociaciones de productores y MYPES en el ámbito de la región;

Estando a la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso r) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 31 de julio de 2012;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción del Convenio Específico entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Gobierno Regional de Ayacucho, cuyo texto forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para que en su condición de representante legal de la institución suscriba el referido convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

JABN/oegj